SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: MODA ALTERNATIVA ALTERMODA S.A.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 173794.....
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ...PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.....
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: MODA GESTION Y TENDENCIAS SL.....
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: ESPAÑOLA.....
DOMICILIO: C/ GABRIEL LOBO, 32 – BAJO 28002, MADRID – ESPAÑA.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: DIEGO PEREZ ORDOÑEZ.....
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL 1703905123.....
DOMICILIO Av. República de El Salvador 1084 y Naciones Unidas Centro Comercial Mansión Blanca.....

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	LIDIETH MENACHO	SOLTERA	PANAMEÑA	PH PLAZA PANAMA, CALLE 50
2	MITZI RODRIGUEZ	SOLTERA	PANAMEÑA	PH PLAZA PANAMA, CALLE 50
3	AIMETH AMPUDIA	SOLTERA	PANAMEÑA	PH PLAZA PANAMA, CALLE 50

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO, ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

FECHA DE PRESENTACIÓN: _____ AÑO _____ MES _____ DÍA

Factura: 002-002-000010650

20161701012D00709

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701012D00709

En la ciudad de QUITO el día 25 DE FEBRERO DEL 2016, (14:57) ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , concurre(n), DIEGO ANDRES PEREZ ORDOÑEZ POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1703905123, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑIA ECUATORIANA, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). SE ACLARA QUE EL SEÑOR DIEGO ANDRES PEREZ ORDOÑEZ FIRMA EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑIA MODA GESTION Y TENDENCIAS SL QUE A SU VEZ ES ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA MODA ALTERNATIVA ALTERMODA S.A..- Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR *

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Otorgado por:
DIEGO PÉREZ ORDOÑEZ

Apoderado de las compañías ASPAREL S.A. y
MODA GESTION Y TENDENCIAS SL
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS

DLCR/AN

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y cinco de febrero de dos mil dieciséis, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, comparece el señor Diego Pérez Ordoñez, en su calidad de apoderado de las compañías ASPAREL S.A. y MODA GESTION Y TENDENCIAS SL, de nacionalidad uruguaya y española respectivamente, conforme consta de los poderes adjuntos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia fotostática de-

bidamente certificada se agrega a la presente escritura. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria del objeto y resultado de esta escritura, así como examinado que fue de forma aislada que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste una declaración juramentada al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, de declaración juramentada, el señor Diego Pérez Ordoñez, en su calidad de apoderado de las compañías ASPAREL S.A. y MODA GESTION Y TENDENCIAS SL, de nacionalidad uruguaya y española respectivamente, conforme consta de los poderes adjuntos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en la ciudad de Quito. DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente declara, libre y voluntariamente bajo la gravedad y solemnidad del juramento, lo siguiente: Que sus representadas tienen existencia jurídica en la actualidad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez el presente documento. (firmado) Abogado Camilo Muriel Bedoya, con matrícula número diez y siete guión dos mil doce guión setecientos cuarenta del Foro de Abogados- Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su va-

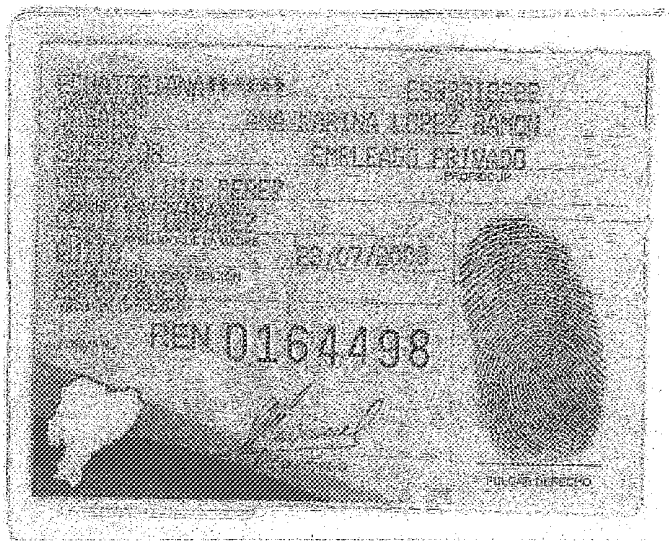

REPÚBLICA DEL E... CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

033

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0127 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1703905123 — CÉDULA

PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

RUMIPAMBA — PARROQUIA

1 — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR * NOTARIA XII

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR * NOTARIA XII

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 d-
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 25 FEB 2016

NOTARÍA
XII

Mgs. Nidia del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Factura: 002-002-000000653

20151701024O00189

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024O00189

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	8
ACTO O CONTTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ ORDOÑES DIEGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703905123

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA PEÑARRETA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0920104080

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

2014 | 17 | 01 | 24 | P0214

A.S.P.
28/ENE/2014
DI 2 COPIAS
+8

P001602

PEREZ BUSTAMANTE PONCE

ABOGADOS

Quito, 22 de Enero del 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento detallado a continuación:

1. Revocatoria parcial, otorgamiento y reforma de poder especial conferido por la compañía ASPAREL S.A. con su respectiva legalización y apostilla.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme diez copias certificadas de la protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed
Mat. 17-2011-125 CNJ

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TELF(593 2) 2254323 – FAX (593 2) 2258038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

REVOCATORIA PARCIAL, OTORGAMIENTO

Y REFORMA DE PODER ESPECIAL

Comparecientes.- Comparece a la celebración del presente Poder Especial, la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía ASPAREL S.A.

Antecedentes.- A) Mediante poder conferido con fecha 18 de abril de 2013, por la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía ASPAREL S.A. de fecha 18 de abril de 2013 la poderdante confirió Poder Especial en favor del señor Giuseppe Gaudenzi para representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías. **B)** la compañía ASPAREL S.A. ha considerado conveniente revocar parcialmente el poder especial a favor del señor Giuseppe Gaudenzi, otorgar un poder especial a favor del Doctor Diego Pérez Ordóñez y la abogada Ana Belén Nieto Cabrera, y en consecuencia reformar parcialmente el poder especial referido en la letra A de la presente cláusula.

Revocatoria de Poder Especial.- La Compareciente, a nombre y representación de la compañía ASPAREL S.A manifiesta su voluntad de revocar parcialmente el Poder Especial referido en la cláusula que antecede en favor del señor Giuseppe Gaudenzi.

Otorgamiento de Poder Especial.- La compareciente en representación de la compañía ASAPREL S.A. manifiesta su voluntad de designar al Doctor Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto para que cada una de ellos individual o conjuntamente puedan:

(1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.

(2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.

(3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio.

REINA CEDEÑO DOMÍNGUEZ

Representante Legal

ASPAREL S.A.

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA * NOTARÍA XII * QUITO - ECUADOR *

Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-359-375

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 24 DEC/2013

TESTIGO TESTIGO

Jaime Eduardo Guillén Anguizola
Notario Público Cuarto

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Jaime Guillen
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 EN Panamé 6 el día 24 DIC 2013
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 77,190
9 Sello/timbre 10 Firma Corina L. Diaz

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

Dra. Flor de María Rivadeneira

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la petición inicial de la abogada Mariela Perrone Reed, con matrícula profesional número 17-2011-125, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y en mi Registro de Escrituras, PROTOCOLIZO los documentos que anteceden: contenidos en DOS fojas útiles incluido la que contiene esta razón.-

Quito, 28 de enero del 2014

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Doy Fe que por este acto se emitió la factura No. 412
Quito, 28 ENE 2014

LA NOTARIA
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA **DÉCIMA SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias que en ...3... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 25 FEB. 2016

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

PROTOCOLIZACIÓN

Fecha: 9-10-2013 DE 3 copias

6937

Notaría Sexta

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

ABOGADOS

2013-17-01-06-P03434

Quito, 09 de Octubre de 2013

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Señor Notario,

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el siguiente poder especial que otorga la Compañía MODA GESTION Y TENDENCIAS SL al doctor Diego Pérez Ordóñez y Juan Manuel Marchán.

Poder que se encuentra debidamente apostillado.

Se servirá conferirme 3 copias certificadas de la antedicha protocolización. Le agradezco de antemano por la atención prestada.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed
Mat. 17-2011-124 C.NJ

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TELF(593 2)2254323 - FAX (593 2) 2258038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA
NOTARÍA XII
QUITO - ECUADOR

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

ABOGADOS

PODER ESPECIAL

La Compañía MODA GESTION Y TENDENCIAS SL en adelante llamada "la Compañía", representada por LIDIETH MENACHO (nombre de quien firma el poder) en su calidad de Representante Legal (cargo de quien firma el poder) por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra al doctor DIEGO PEREZ ORDÓÑEZ y/o al doctor JUAN MANUEL MARCHÁN MALDONADO de Quito, como mandatarios reales y verdaderos de la Compañía a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía, lo siguiente:

1) Hacer todas las gestiones y firmar todos los documentos para constituir una sociedad anónima domiciliada en Quito, República de Ecuador.

   El nombre que ha sido designado para esta compañía es Moda Alternativa ALTERMODA S.A. Sin embargo, los mandatarios están autorizados para acordar cualquier otro nombre, así como para acordar todas las demás disposiciones del acta constitutiva.

2) Suscribir, a nombre de la nuestra compañía, las acciones de la compañía a ser constituida en Ecuador según el valor que se indica en los estatutos de la compañía.

3) Presentar todas las solicitudes y hacer todas las gestiones necesarias para registrar esta inversión, según lo requiere la ley ecuatoriana.

4) Representar a la mandante y ejercer el derecho a votar a su nombre en las Juntas de Accionistas de la compañía a ser constituida, según lo autoriza este poder.

5) En virtud de este poder y en representación de la mandante, el mandatario está facultado para suscribir todas las obligaciones legítimamente adquiridas por la mandante y que deban ser cumplidas en el Ecuador, y además, en calidad de abogados de la mandante, para responder y presentar demandas ante las cortes, y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y para comparecer a nombre de la mandante en procesos, audiencias y otras acciones que se ordenen en tales procedimientos y presentar demandas administrativas ante organismos públicos ecuatorianos y, en general, comparecer en representación de la mandate ante esas entidades. Este poder subsistirá hasta que sea expresamente revocado y se lo otorga para los fines previstos en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

5) Este poder continuará en vigencia hasta que el mandato antes descrito se cumpla o hasta que sea revocado por escrito por el abajo firmante, si ello ocurre anticipadamente.

Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-359-...

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) ... por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 02 OCT 2013

Testigo Testigo

Jaime Eduardo Guillén Anguizola
Notario Público Cuarto

Notaría Décimo Segunda
Notaría XII
Quito - Ecuador

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por ____

3 quien actua en calidad ____

4 y esta revestido del sello/timbre de ____

CERTIFICADO

5 EN Panamá ____ 6 el dia 02 OCT 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número ____

9 Sello/timbre 10 Firma

República de Panamá
Ministerio de Gobierno

Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Notaría Décimo Segunda
Notaría XII
Quito - Ecuador

NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

..ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Mariela Perrone Reed, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por la compañía MODA GESTION Y TENDENCIAS SL, a favor del Doctor DIEGO PÉREZ ORDÓÑEZ y JUAN MANUEL MARCHÁN, en dos fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a nueve de octubre del año dos mil trece.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias que en 2 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 25 FEB 2016

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

lor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo cuanto doy fe.-

DIEGO PÉREZ ORDOÑEZ
C.C. 1703905123

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Factura: 002-002-000010628

20161701012P00465

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701012P00465

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE FEBRERO DEL 2016, (12:14)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703905123	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	COMPAÑIA ASPAREL S.A. MODA GESTION Y TENDENCIAS SL

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, sellada y firmada en Quito a, 25 FEB. 2016

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA